

EL INICIO DE UN CONCURSO MERCANTIL: LECCIONES RECIENTES A PARTIR DEL PROCEDIMIENTO DE TV AZTECA

ABRIL 2026

Resumen Ejecutivo:

- La solicitud de concurso mercantil no implica su declaración ni la suspensión automática de acciones de acreedores, pero sí marca el inicio de un procedimiento que puede redefinir su posición jurídica y económica.
- La eventual declaración de concurso activa un marco legal estructurado, incluyendo la suspensión de ejecuciones individuales, la intervención de un conciliador y un proceso formal de reconocimiento de créditos.
- Las etapas iniciales del procedimiento son críticas: la actuación temprana y estratégica puede influir de manera relevante en la protección de derechos y en la recuperación de los créditos.

Cómo es de conocimiento público, recientemente TV Azteca, S.A.B. de C.V. solicitó ante un Juzgado Federal su declaración en concurso mercantil en México.

Más allá del caso concreto, este tipo de situaciones resulta particularmente relevante para acreedores y demás stakeholders, en la medida en que permite ilustrar qué implica dicha solicitud de concurso mercantil, en qué etapa del procedimiento se encuentra una empresa en este supuesto y cuáles son las consideraciones prácticas que deben tomarse en cuenta desde una etapa temprana.

¿Qué significa solicitar un concurso mercantil?

La solicitud de concurso mercantil constituye el inicio de un procedimiento judicial y universal cuyo objetivo es determinar si una empresa se encuentra en un estado de incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago, ello derivado de una insolvencia, iliquidez o ambas.

Es importante destacar que la sola presentación de la solicitud no implica la declaración de concurso

mercantil, ni conlleva automáticamente a la suspensión de pagos o la paralización de acciones por parte de acreedores. No obstante, el juez puede decretar medidas cautelares desde esta etapa, con el fin de preservar la operación de la empresa y proteger sus activos.

En esta fase inicial, el juez analiza la procedencia de la solicitud y, en su caso, ordena la verificación de la situación financiera de la empresa, lo que da lugar a la denominada etapa de visita.

¿En qué etapa del procedimiento se encuentra la empresa?

Tras la presentación de la solicitud, el procedimiento típicamente sigue las siguientes etapas:

- Admisión de la solicitud por el juez competente y, en ciertos casos, el dictado de medidas cautelares;
- Designación de un visitador por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), quien revisa la situación financiera y contable de la empresa;

- Etapa de visita, en la que se analiza la situación financiera y operativa de la empresa;
- Emisión del dictamen del visitador; y
- Resolución judicial, mediante la cual se declara o se niega la declaración en concurso mercantil.

Durante la etapa de visita, el especialista evalúa, entre otros aspectos, la existencia de incumplimientos generalizados de pago conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Concursos Mercantiles.

Tiempos aproximados de la etapa de visita

Si bien cada caso depende de sus particularidades, en la práctica:

- La etapa de visita suele desarrollarse en un periodo de 2 a 4 meses, dependiendo entre otros factores, del tamaño, complejidad y cooperación de la empresa;
- Una vez rendido el dictamen, el juez cuenta con un plazo relativamente breve para emitir la resolución correspondiente;

¿Qué significa que una empresa sea declarada en concurso mercantil?

La declaración de concurso mercantil por un juez federal marca el inicio de la etapa de conciliación, durante la cual la empresa cuenta con un marco legal para negociar con sus acreedores la reestructura de sus obligaciones.

Como regla general, a partir de esa declaración se suspenden las acciones de ejecución individual respecto de obligaciones anteriores y restringe el pago de pasivos previos, permitiendo únicamente aquellos necesarios para la operación ordinaria, lo que ordena la negociación dentro de un mismo procedimiento.

En esta etapa, se designa a un conciliador, quien tiene entre sus funciones principales supervisar la administración de la empresa, facilitar la negociación con los acreedores, y procurar la celebración de un convenio concursal que permita su reestructura y continuidad operativa.

Asimismo, los acreedores deben solicitar el reconocimiento de sus créditos dentro del procedimiento, a efecto de ser incluidos en la lista de acreedores y, posteriormente, ser contemplados en la sentencia de reconocimiento de créditos y poder

participar en la negociación del convenio concursal.

El objetivo es preservar la operación del negocio y, en su caso, restablecer su viabilidad financiera, no quebrar o liquidar la empresa.

Tiempos aproximados de la etapa de conciliación

La etapa de conciliación tiene una duración de hasta 185 días naturales, con posibilidad de dos prórrogas de 90 días cada una, alcanzando una duración máxima de hasta 365 días naturales, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos legales.

¿Existe protección inmediata para la empresa?

La legislación prevé la posibilidad de que el juez dicte medidas cautelares desde etapas tempranas, con el fin de preservar la operación de la empresa y evitar afectaciones que comprometan la viabilidad del procedimiento.

Estas medidas cautelares pueden incluir, entre otras, restricciones a ejecuciones en contra de la empresa o limitaciones al pago de ciertas obligaciones.

No obstante, dichas medidas no son automáticas y su alcance dependerá de las circunstancias específicas del caso y de lo que determine la autoridad judicial.

¿El procedimiento de la empresa afecta a el grupo corporativo?

La solicitud de concurso mercantil generalmente se refiere a una entidad específica, y no necesariamente implica que otras sociedades del mismo grupo corporativo se encuentren en la misma situación.

Sin embargo, dependiendo de la estructura del grupo, pueden existir efectos indirectos que deben analizarse caso por caso, particularmente en relación con garantías, flujos operativos o relaciones contractuales entre distintas entidades.

¿Qué deben hacer acreedores y demás stakeholders en esta etapa inicial?

Las etapas iniciales del procedimiento son particularmente relevantes para definir la estrategia de los acreedores. Entre otras consideraciones, resulta recomendable:

- Monitorear activamente el procedimiento, incluye

- ndo la admisión de la solicitud, la designación del visitador y la eventual declaración de concurso;
- Revisar la documentación contractual y verificar la entidad jurídica obligada para identificar si se trata de la empresa que solicitó su concurso mercantil, así como la existencia y alcance de garantías;
 - Evaluar la posición jurídica y económica, incluyendo el monto y naturaleza del adeudo;
 - Analizar posibles efectos de medidas cautelares en la relación contractual;
 - Determinar si la relación contractual puede considerarse esencial o si existen obligaciones en curso de ejecución;
 - Prepararse para el reconocimiento de créditos; y
 - Evaluar alternativas estratégicas, incluyendo la coordinación con otros acreedores.

La actuación temprana puede ser determinante para proteger la posición de los acreedores y demás *stakeholders*.

La solicitud de concurso mercantil constituye únicamente el inicio de un proceso que puede redefinir de manera significativa la posición de acreedores y demás *stakeholders*.

La correcta comprensión de estas etapas iniciales, así como la adopción de una estrategia informada y oportuna, suele ser un factor clave para la protección y eventual recuperación de los créditos.

En escenarios con elementos internacionales, estas consideraciones pueden complementarse con el análisis de posibles acciones y efectos en otras jurisdicciones, lo cual será objeto de comentarios posteriores.

En caso de encontrarse en una situación similar, una evaluación temprana del escenario puede resultar clave para definir la estrategia más adecuada.

Alejandro Escamilla F.
Asociado
alejandro.escamilla@s-s.mx